



# Resolución Sub Gerencial

Nº 001 -2019-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTOS:

El Área de Supervisión de Servicios de Transporte de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la designación de Inspectores, quienes realizaran las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre Interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Transito, Ley 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del medio ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 10 del D.S. 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales la Fiscalización del Transporte Terrestre de Personas de ámbito regional, así como para la supervisión de Transporte de Personas, Mercancías y Mixto de ámbito nacional, mediante Inspectores designados, respecto de lo que dispone el presente reglamento;

Que, el Reglamento Nacional de administración de Transporte citada, establece las condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de Transporte de Personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de la fiscalización, a fin de minimizar el alto índice de informalidad y de accidentabilidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente;

Que, de lo mencionado en el párrafo anterior que antecede, es necesario efectuar la fiscalización, acciones de control y detección de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, en tal sentido, es necesario designar al personal idóneo para realizar las funciones de inspectores y se proceda a realizar una fiscalización permanente en el servicio de transporte en nuestra Región Arequipa;

Que, con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores homologados quienes fiscalizaran los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo n° 017-2009-MTC y sus modificatorias; En tal sentido debe emitirse el presente resolutivo designando al personal propuesto por el Área de Supervisión de Servicios de Transporte, para la realización de dichas acciones de control y fiscalización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución General Gerencial Regional N° 017-2019-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Inspectores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a las personas que se detallan a continuación, quienes realizarán la labores de control y fiscalización de los Servicio de Transporte Terrestre Interprovincial Regular de Personas, Transporte de Turismo y de Servicios de Transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias; Dejando sin efecto cualquier Resolución Sub Gerencial que se oponga a la presente.

### **APELLIDOS Y NOMBRES**

Alfaro Meza Wilfredo  
Alves Alves Fredy  
Asin León Miguel  
Aubert Guzmán Walter  
Barberena Virrueta Roberto  
Ccahuana Huayhua Gerardo  
Cahuana Silva Julián Gerardo  
Carazas Wong Juan Walter  
Coaquira Paredes Lino  
Delgado Flores Alberto  
Duran Cuba Marcelino

### **DNI**

29387857
29349714
30852649
29282217
30421093
30960152
30409307
30581282
29553551
41061853
29320029



# Resolución Sub Gerencial

Nº 001 -2019-GRA/GRTC-SGTT

Gambel Mamani Guillermo	29430585
Huamaní Fernández Carlos	30421517
Lipe Montesinos Timoteo	30663026
Loayza Quispe José	29448920
Mamani Apaza Domingo	29489157
Mamani Apaza Hipólito	29232974
Mamani Mamani Ricardo	29450427
Miranda Rondón Reynaldo	30409963
Ortiz Alarcón Olger	29233628
Puma Alves Juan Alberto	29331481
Puma Ríos Rene	29333475
Quispe Condori Guzmán	29458871
Quispe León Juan	29634487
Quispe Gutiérrez Dionicio	29428342
Ríos Flores Gilberto	31012873
Taipe Vargas Santos	29651383
Torres Parisaca Trinidad	29454106
Valencia Ortiz Juan	29246103
Vizarreta Cáceres Segundino	29705162
Zapana Coaquira Faustino	29448884
Zapata Montoya Henry	29232961
Zúñiga Black José	29258011
Zúñiga Meza Raúl	30492835

## INSPECTORES DE GABINETE

Salazar Valdivia Manuel Hernán	29298400
Tite Mamani Pedro Lucas	29440706

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar al Área de Trámite Documentario se notifique con la presente Resolución a los Inspectores designados, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento administrativo General.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional –  
Arequipa a los 11 ENE 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Ing. Percy Felipe Puma Pérez  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES(s)